



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015-543

REF: ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA TRAMO ENTRE 100 Y 1000 UTM PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO EN SU MODALIDAD JARDÍN COMUNICACIONAL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA PROVINCIA DE CHILOE DE LA DECIMA REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 26 MAR 2012

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Subdirectora Técnica, solicita efectuar la adquisición del "Servicio de grabación y Radiodifusión del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Provincia Chiloé, de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas y Bases Técnicas, esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2012.

2.- Que no se efectuó adquisición a través de Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-11-LE12, con fecha de publicación 09 de Marzo 2012, Resolución Exenta N° 015/417 de fecha 08 de Marzo 2012, que autoriza y llama Licitación Pública, en el tramo entre 100 y 100UTM

4.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, ofertan dos proveedores de los cuales Solamente cumple con los requerimientos el proveedor: FUNDACIÓN RADIO ESTRELLA DEL MAR. Rut: 71.888.000-9.



El primer paso, el más importante.

5.- Que no se evalúa el proveedor: SOC.RADIO EMISORA HUALAIHUE LIMITADA. Rut: 77,029,860-1, debido a que no presenta documento de garantía de seriedad de la oferta, requerida en el punto X de las Bases Administrativas, a demás no presenta ningún anexo solicitado.

6.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar la presente Licitación al proveedor: FUNDACIÓN RADIO ESTRELLA DEL MAR. Rut: 71.888.000-9, como único oferente evaluado y cumplir con los requerimientos de las Bases Administrativas y Técnicas.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese licitación pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM para la adquisición del "Servicio de grabación y Radiodifusión del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Provincia de Chiloé, de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas al Proveedor: FUNDACIÓN RADIO ESTRELLA DEL MAR. Rut: 71.888.000-9, como único oferente evaluado y por haber cumplido con las Bases Administrativas y Técnicas.

2.- Páguese al proveedor: FUNDACIÓN RADIO ESTRELLA DEL MAR. Rut: 71.888.000-9, mensualmente (abril a diciembre) la suma de \$ 580.000.- (Quinientos Ochenta Mil Pesos) IVA incluido, previa certificación conforme de la ejecución del servicio por parte del departamento del Jardín Infantil Comunicacional, dentro del mes siguiente de efectuadas las transmisiones radiales, contra entrega de la factura, que deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de esta Dirección Regional. Debiendo presentarse para pago en el mes de Diciembre de 2012, las facturas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre.

3.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio de grabación y radiodifusión de los programas radiales en los plazos establecidos en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto mensual por cada día corrido de atraso, los que serán descontados de acuerdo a la mensualidad en que se efectuó el atraso.

4.- Las Ordenes de Compras que se generen a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarlas a través del portal [www. Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) acepta las condiciones de la adquisición.

5.- El Abogado de esta Dirección Regional elaborará el contrato de servicio de grabación y radiodifusión, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la tramitación de la presente Resolución.



El primer paso, el más importante.

6- Impútese el monto de \$5.220.000.- (Cinco Millones Doscientos Veinte Mil Pesos) IVA incluido, al Sub. Titulo 22 ítem 09 asignación 999 sub asignación 002 del Programa 02 Espacio Comunicacional.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional

[Handwritten initials]
MPMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	2209 999 002 \$ 5220.000
	\$ <
CODIGO	5038
SIGFE	